

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15; imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 11 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 8752 antiguo y 5119 moderno del inventario.—Siete olivas llamadas el Bosque, en término de Santa Olalla, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, enclavadas en un terreno, de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas: linda por L. con olivar que labra D. Salvador Merino, y M. y P. con la de D. Epifanio Vivar: ha sido tasado el terreno y los árboles en renta en 4 rs., en

venta 150: según la Administración se hallan sin arrendar, se capitalizan por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subastan por la tasación.

Número 8753 antiguo y 5120 moderno del inventario.—Una tierra al sitio del Bosque, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas, contiene 6 olivas: linda por N. y L. con la de Miguel Yemena, M. con el camino de Alcabon, y P. con D. Epifanio Vivar: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 150: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasación.

Número 2044 antiguo y 5118 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Bosque, en dicho término, procedente de la Sacramental de dicho pueblo, consta de 4 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con el camino de Alcabon, M. con Martín Hurtado, L. con D. Anastasio del Hierro, y P. con D. Manuel García, contiene 40 olivas: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 450, y los árboles en 1120, y todo junto en 1570, en renta en 60: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasación.

Número 2073 antiguo y 5117 moderno del inventario.—Otra tierra llamada los Arenales,

en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas, contiene 700 cepas de vides: linda por N. con tierra de D. Juan Almazan, M. con la de Leonardo Lopez, L. con la de José Velez, y P. con la de Félix Sanchez: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 160 rs., y las cepas en 550, y todo junto en 510, en renta 18: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 2072 antiguo y 5116 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Arenales, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas, contiene 800 vides: linda por N. con tierra de Vicente Navales, M. con la de don Juan Arroyo, L. con regnero de la Jarella y P. con la de D. Juan Bautista Vivar: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 240, y las vides en 400, y todo en junto en 640, en renta 20: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 2074 antiguo y 5115 moderno del inventario. — Otra tierra llamada la Culebra, en dicho término, procedente de los Capellanes de Coro, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. y P. con D. Anastasio del Hierro, M. con D. Epifanio Vivar, y L. con el camino de Erustes: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 240: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8758 antiguo y 5114 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Huerta de Pedrillana, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 26 áreas y 84 centiáreas: linda por N. con el arroyo de Pedrillana, M. con Vicente Navales, L. con D. Felipe Hidalgo, y P. con el camino de Erustes: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 900, se subasta por la tasacion.

Número 8759 antiguo y 5113 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Pedrillana, en dicho término, procedente de los Racioneros de esta ciudad, que consta de 1 fanega y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con D. Diego Pacheco, M. con el arroyo de Pedrillana, L. con camino de Erustes, y P. con don

Vicente de Berdanova: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8760 antiguo y 5112 moderno del inventario. — Otra tierra llamada la Culebra, en dicho término, procedente del Cabildo de Toledo, que consta de 2 fanegas de cuarta clase de marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con D. José Velez, M. con D. Epifanio Vivar, L. con D. Juan Bautista Vivar, y P. con D. Leonardo Lopez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 320: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 2041 antiguo y 5111 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Prado Valdio, en dicho término, procedente de la Iglesia de San Pedro, consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 83 centiáreas: linda por N. con el prado Valdio, M. con D. José Velez, y L. y P. con D. Epifanio Vivar: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 8151 antiguo y 5505 moderno del inventario. — Otra tierra llamada de los Llanos, en dicho término, procedente del Curato de San Julian y San Pedro, que consta de 8 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 35 áreas y 56 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. Raimundo Ariño, y M. y L. con olivar de D. Manuel Arroyo: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 455, se subasta por la tasacion.

Número 8769 antiguo y 5510 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Origillo, en dicho término, procedente de las Animas de Alcabon, que consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Juan Manuel Garcia, M. y L. con la iglesia de San Julian, y P. con olivar de Origillo: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 225: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8770 antiguo y 5509 moderno del inventario. — Otra tierra llamada Zaragoza, en dicho término, procedente de las Animas de Santa Oalla, consta de 3 fanegas y 10 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 15 áreas y 9 centiáreas: linda

da por N. con tierra que labra Marcelo Agüero, M. con la de Tiburcio Luna, L. con el prado Zarogoton, y P. con la de Valandrino: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 8771 antiguo y 5508 moderno del inventario.—Otra tierra llamada las Perras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas, contiene 72 olivas: linda por N. con olivar del Vizconde de Palazuelos, M. y L. con la de Ambrosio del Hierro, y P. con Martin Hermida: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 480 rs., y las olivas en 2880, y todo junto en 3360, en renta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado peritos en 2925, se subasta por la tasacion.

Número 8772 antiguo y 5507 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pozo de Robles, en dicho término, procedente del Curato de San Julian, consta de 1 fanega de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con Juan Arroyo, M. y L. con D. Manuel Arroyo, y P. con el camino de Estremadura: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 8773 antiguo y 5506 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Pozo de Robles, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. con tierra de Juan Arroyo, M. y L. con D. Valentin Plaza, y P. con vereda de los Palillos: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 8756 antiguo y 5125 moderno del inventario.—Otra tierra llamada á la Higuera, camino de Escalona, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas: linda por N. con S. Ambrosio del Hierro, M. con D. José Gallarza, L. con el camino de Escalona, y P. con tierra de D. Antonio Abad: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 650, se subasta por la tasacion.

Número 2755 antiguo y 5122 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Zumacal, en di-

cho término, procedente de la Iglesia de Santa Olalla, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas, contiene 17 olivas: linda por N. con D. Pablo Moset, M. con D. José Velez, L. con don Valentin Maroto, y P. D. Manuel Maria Arceyo: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 150, y los árboles en 640, y todo junto en 790, en renta 50: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 8754 antiguo y 5121 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Carrascales, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 13 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 hectáreas, 54 áreas y 90 centiáreas: linda por N. con herederos de Roque Muñoz, M. con D. Ambrosio del Hierro, L. con D. José Velez, y P. con el camino de la Mata: ha sido tasada en renta en 140 rs., en venta 3900: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 3150, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, iustruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 10 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.